



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 126 - 2015 - MPC

Cusco, 13 MAR 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 20, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un Regidor o Regidora hábil y las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, con Contrato a Plazo Determinado N° 084 – 2015 – ORH / OGA / MPC, de fecha dos de marzo del dos mil quince, se tomó los servicios del señor Alejandro Frisancho Baca, como Coordinador General de Maquinaria Pesada y Liviana de la Municipalidad Provincial del Cusco, entre el 3 de marzo, al 31 de mayo de 2015, bajo la modalidad del Contrato de Prestación de Servicios de Naturaleza Temporal para obra o actividad determinada bajo el Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, la encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público – Decreto Legislativo 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM, se precisa que, la encargatura procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor, siendo que en ningún caso, debe exceder el período presupuestal;

Que, en este orden de ideas, es procedente la encargatura de una plaza de confianza como la **Subgerencia de Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial del Cusco**, bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;



Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el numeral 6) y el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, la Subgerencia de Equipo Mecánico de la **Municipalidad Provincial del Cusco**, al señor **Alejandro Frisancho Baca**, trabajador de la entidad bajo la modalidad del Contrato de Prestación de Servicios de Naturaleza Temporal para obra o actividad determinada bajo el Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con vigencia desde el 4 de marzo de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que, las áreas administrativas de la **Municipalidad** implementen y apliquen lo dispuesto en esta resolución.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Jimmy Eric Alegria Moreano
SECRETARIO GENERAL(e)